



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 ABR. 2006

VISTO el Decreto Provincial N° 456/04 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han establecido la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que por razones de mejor servicio, racionalidad y operatividad, que tiendan a lograr una Administración Provincial dinámica se ha evaluado la conveniencia de proceder a una reestructuración en la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que por lo expuesto se hace necesario modificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 3185/04, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo IV del Decreto Provincial N° 456/04, conforme al Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1213/06]



[Signature]
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.U. y T.



b-7

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helos Continentales, son y serán Argentinos"
Estructura

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL 1213/06

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, tendrá a su cargo:

Dirección General de Administración Financiera, tendrá a su cargo:

Departamento Río Grande, tendrá a su cargo:

División Despacho.

División Gestión.

Dirección de Gestión Administrativa.

Dirección de Despacho, tendrá a su cargo:

Departamento de Despacho.

División Archivo.

Departamento Mesa de Entradas y Salidas.

Dirección Contable y Patrimonial, tendrá a su cargo:

Departamento Compras y Bienes Patrimoniales, tendrá a su cargo:

División Patrimonio.

División Depósito Río Grande.

División Depósito Ushuaia.

Departamento Presupuesto y Contable.

Dirección de Personal, tendrá a su cargo:

Departamento Administración Docente.

Departamento Haberes.

Departamento Licencias.

Departamento Gestión P.A. y T. y P.O.M. y S.

Departamento Control e Higiene.

Departamento Asistencia P.O.M. y S.

Dirección de Control de Gestión, tendrá a su cargo:

Departamento de Gestión.

Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Escolares, tendrá a su cargo:

Dirección de Infraestructura Escolar, tendrá a su cargo:

Departamento Seguridad y Vigilancia Río Grande, tendrá a su cargo:

División Control Circuito 1.

División Control Circuito 2.

División Control Circuito 3.

Departamento Seguridad y Vigilancia Ushuaia, tendrá a su cargo:

División Control Circuito 1.

División Control Circuito 2.

División Control Circuito 3.

Departamento Planificación de Crecimiento Edificio y Equipamientos Escolares, tendrá a su cargo:

División de Registro y Estado Edificio Río Grande.

División de Registro y Estado Edificio Ushuaia.

Dirección Sistemas de Información y Planeamiento, tendrá a su cargo:

Departamento de Información y Documentación Educativa.

Departamento de Programación y Estadística Educativa.

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro

D.G.D. - Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos"

HUGO OMAR CÔCCARO
GOBERNADOR